

Procedimiento para la liquidación de la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2019 y 2024

Mediante la presente comunicación, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas (“MPPEF”) desea informar a las Entidades adjudicadas con Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024, el procedimiento para la liquidación de las Órdenes de Compra adjudicadas. Los términos en mayúscula corresponden a las definiciones establecidas en la Convocatoria a la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2019 y 2024 de fecha 28 de Septiembre de 2009, salvo que se indique lo contrario.

Tipos de instrucción de débito

Aquellas Entidades que hayan elegido liquidar la Orden de Compra de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 mediante su propia cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela (“BCV”), deberán enviar al BCV, Departamento de Sistema de Pagos, Piso 1 de la Torre Financiera, el correspondiente mensaje swift, telex testado, instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas o carta orden según los estándares establecidos por el BCV, y bajo los modelos publicados en su página Web (www.bcv.org.ve). La instrucción correspondiente debe ser identificada con el N° 427 denominado “operaciones con títulos públicos”. No es obligatorio indicar lo referido a los campos correspondientes al plazo, tasa de rendimiento, valor nominal y precio en porcentaje. **El crédito correspondiente al Valor de Pago en Bolívares de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 debe ser realizado a la cuenta corriente N° 0001-0001-31-0005002017 denominada “Tesoro Nacional”.**

Aquellas Entidades que hayan elegido liquidar la operación de compra de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 mediante cargo en la cuenta corriente en el BCV de una institución financiera diferente a la Entidad, deberán acordar entre sí el manejo de fondos. Las instituciones que se acojan a esta forma de pago únicamente podrán liquidar la Orden de Compra de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 mediante un mensaje swift, carta orden o telex testado identificado con **el código N° 427**, mencionando en la leyenda del mensaje de transmisión la Entidad por quien transfiere los fondos.

Tanto la instrucción por mensaje swift, telex testado, instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas y carta orden, se harán de manera irrevocable al BCV para que sea debitado de la cuenta de la Entidad correspondiente en el BCV, en fondos inmediatamente disponibles, el Valor de Pago en Bolívares de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 que haya sido adjudicado por el MPPEF. El BCV y el MPPEF están en conocimiento del Valor de Pago en Bolívares que cada Entidad adjudicada con Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 debe transferir.

Las instrucciones de transferencia de fondos podrán ser totales o parciales, pero en ningún caso la suma total transferida podrá ser diferente al Valor de Pago en Bolívares de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024.

Lapsos de tiempo para el procesamiento de las instrucciones de débito.

El BCV recibirá las cartas orden, mensajes swift, telex testado e instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas, hasta las 2:00 p.m. del día viernes 09 de octubre de 2009 con fecha valor el día martes 13 de octubre de 2009 a las 8:00 a.m.

Si las Entidades no envían las instrucciones antes descritas al BCV o no tiene disponibilidad suficiente del Valor de Pago en Bolívares de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024 en su cuenta corriente en el BCV en la fecha anteriormente indicada, la Entidad podrá ser objeto de las sanciones establecidas en la Resolución del BCV N° 00-03-01 del 16 de marzo de 2000, a saber: (i) la prohibición de efectuar operaciones en el mercado primario con títulos desmaterializados emitidos por la República o por el Banco Central de Venezuela. (ii) la prohibición efectuar operaciones con el Banco Central de Venezuela en el mercado secundario con dichos títulos

Las Entidades que hayan sido adjudicadas con Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024, previo débito del Valor de Pago en Bolívares de los Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024, acuerdan que la transferencia bajo el concepto "operaciones con títulos públicos" realizada a efectos de la liquidación de la Orden de Compra adjudicada, se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria a la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2019 y 2024. Los débitos que por instrucciones de los adjudicados se efectúan antes de la fecha de liquidación de las Órdenes de Compra adjudicadas, no generarán intereses. Ni la República, ni el BCV, ni ninguna de las Entidades a ellos vinculados estarán obligados a pagar intereses por el tiempo transcurrido entre la fecha y hora límite establecida para el Vencimiento del Periodo de la Oferta y el martes 13 de octubre de 2009.

Nota: El Valor de Pago se calculará Redondeado a dos (2) decimales, y será equivalente a la siguiente fórmula en Excel:

Valor de Pago en Bolívares

$$= \text{Redondear} \left(\left(\text{Precio Adjudicado} \times \text{Valor Nominal Soberano 2019 y 2024} \times \text{Tasa de Cambio Oficial Vigente para la Venta} \right); 2 \right)$$